

ORDEN DE INICIO**Expediente: P.A.S.A HUPA 71/26****OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este expediente es el suministro e instalación y puesta en marcha de un incubador multicámara para cultivo embrionario con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, por un periodo de ejecución de **2 meses**, conforme a la justificación emitida por la **Unidad de Reproducción Asistida**, actuando como órgano promotor y responsable del contrato.

Con fecha 20 de julio de 2026, la Directora General de Infraestructuras Sanitarias autoriza la celebración del contrato con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de los artículos 131.2, 145, 146.1 y 159 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 70 %
- Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas: 30 %

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

En base a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios a aplicar, en el caso de que, una vez utilizados los criterios de adjudicación previstos, dos o más proposiciones estuvieran empatadas:

Los establecidos en la **Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares**.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- ✓ El licitador propuesto para la adjudicación estará obligado a aportar declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056311464223630946626**

La empresa adjudicataria, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización. El adjudicatario presentará certificados de toda la documentación.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el **carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución** según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.

Se establecen estas condiciones especiales de ejecución al estar adecuadamente vinculadas al objeto del contrato, no resultando discriminatorias y siendo compatibles con el Derecho de la Unión Europea y considerándose de obligada observancia por el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

El valor estimado es de 20.661,16 euros. Se ha tenido en cuenta para su cálculo la Base imponible del presupuesto de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

2 meses.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 3 de la cláusula 1.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Director Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M nº 222 de 17/09/2021),

RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adquisición de un **suministro e instalación y puesta en marcha de un incubador multicámara para cultivo embrionario** con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **25.000,00 € (Base Imponible: 20.661,16 €; IVA: 4.338,84 €)**

Alcalá de Henares,
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
P.A. LA DIRECTORA MÉDICO

Firmado digitalmente por: ALVAREZ HERNANDEZ MARIA JULIA
Fecha: 2026.08.07 10:08



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1056311464223630946626**